

10.693

190000 12 30

Señor Superintendente de Compañías

(Departamento de Compañías Liquidadas)

Yo, GLORIA DAVILA DE JAUREGUI, en mi calidad de
Gerente, y como tal representante legal de la Compañía
"DISTRIBUIDORA AMERICA DIA, LTDA.", presento la Tercera
Copia Certificada de la escritura pública otorgada el 21 de
Septiembre de 1990, ante el Notario Décimo Noveno de Quito,
Dr. Walter del Castillo, mediante la cual se efectuó la
cesión de las trescientas veinte participaciones que por un
valor de \$ 320.000,00 tenía en la Compañía el señor
Ingeniero don Elio Pazmiño Domínguez, a título oneroso, por
acto entre vivos, a favor de la señora doña Carolina
Burgomestre Román.

La antedicha escritura ha sido legalmente inscrita en
el Registro Mercantil con fecha 19 de Octubre del año en
curso, con lo que la cesión ha quedado perfeccionada, de
conformidad con lo previsto por la ley.

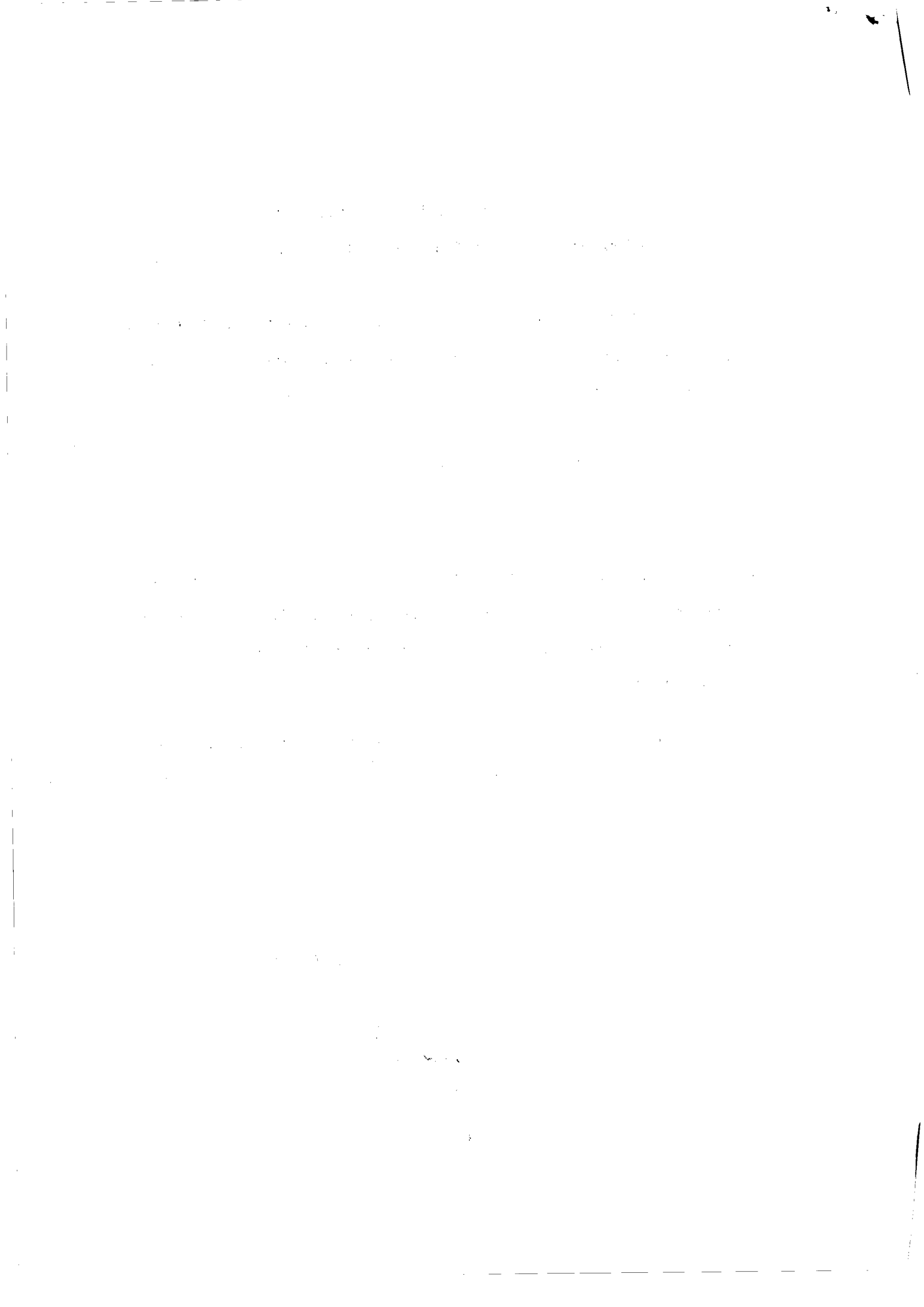
Del señor Superintendente, con las mayores atenciones.

Por la señora doña Gloria Dávila de Jauregui, y como su
Abogado Procurador,

Dr. Elio Pazmiño Domínguez

Matrícula 3270 en el Colegio de Abogados de Quito

Nº Exp. 1870



!

SRTA. CAROLINA BURGAENTZLE ROMAN

Dí copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de Septiembre de mil novecientos - -

noventa, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Nove-
no de este Cantón, comparecen: por una parte el Señor Ingeniero GALO PAZ-

MILO DOMINGUEZ y Señora TERESA LUNA DE PAZMIÑO, por sus propios derechos,
casados, ecuatorianos; y, por otra la Señorita CAROLINA BURGAENTZIE RO-

MAN, también por sus propios derechos, de nacionalidad Ecuatoriana ,
de estado civil soltera. Los comparecientes son domiciliados en esta ciu-

dad capital; mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública

ca la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como -
sigue:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente -

cesión de participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada -

"DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", que el socio de la Compañía Señor Ingeniero Don Galo Pazmiño Domínguez, con el expreso consentimiento de su cónyuge Señora doña Teresa Luna de Pazmiño, hace a favor de la Señorita doña Carolina Burgaentzle Domán. ANTECEDENTES:

I.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, el siete de Marzo de mil novecientos setenta e inscrita el doce de Mayo del propio año, se constituyó la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", con un capital de Seis Mil Suces, dividido en participaciones de mil suces cada una, de las cuales cuarenta fueron suscritas por el Señor Ingeniero Don Galo Pazmiño Domínguez.

II.- En escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito, Doctor Cipriano Gayborrón el tres de Abril de mil novecientos setenta y dos y legalmente inscrita el veintiuno de Agosto del propio año, la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", aumentó su capital a seiscientos mil suces y consiguientemente reformó sus Estatutos, aportando el Señor Ingeniero Don Galo Pazmiño Domínguez, el valor correspondiente a ochenta participaciones para el citado aumento de capital.

III.- Por escritura pública de dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Notario Segundo de Quito Doctor José Vicente Groya Jaramillo e inscrita el primero de Junio del mismo año, el Ingeniero Ignacio Dávila Rojas, cedió sus participaciones en la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", y por efecto de dichas transferencias el Señor Ingeniero Don Ga-

lo Pazmiño Domínguez, adquirió cuarenta participaciones más en la Compañía. IV.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Agostino Octavo del Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita el veinte de Julio de ese año, se aumentó nuevamente el capital de la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", a un millón doscientos mil sucres, y se reformaron sus Estatutos, habiendo en dicho aumento de capital el Señor Ingeniero Don Galo Pazmiño Domínguez, suscrito y pagado ciento sesenta participaciones más. IV.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa, resolvió unánimemente autorizar al Señor Ingeniero Don Galo Pazmiño Domínguez para que ceda sus participaciones en la Compañía, a favor de la Señorita doña Carolina Burgaentzle Román, tal como consta del acta que como habilitante se adjunta.- CLAUSULA PRIMERA.- Con tales antecedentes el Señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez, con el consentimiento expreso de su cónyuge señora doña Teresa Luna de Pazmiño, quien al efecto suscribe la presente escritura, transfiere a la Señorita doña Carolina Burgaentzle Román, mediante acto entre vivos, a título oneroso, las trescientas veinte participaciones que tiene en la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", por el valor de trescientos veinte mil

1

sucres, transferencia a la que procede con el consentimiento unánime del capital social, que se ha obtenido al efecto.- La Señorita doña Carolina Burgaentzle Román acepta la cesión hecha a su favor y adquiere así las citadas participaciones. De este modo, el valor de trescientos veinte mil sucres queda íntegramente cubierto mediante la transferencia que el Señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez, hace a la señorita doña Carolina Burgaentzle Román, cesión de cuyo valor el cedente se declara íntegramente pagado. CLAUSULA SEGUNDA.- En virtud de la preindicada cesión, se anularán los certificados de aportación por trescientas veinte participaciones extendidos a favor del Señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez y se emitirán nuevos certificados a favor de la Señorita doña Carolina Burgaentzle Román, por las trescientas veinte participaciones que se le transfieren en el presente año. CLAUSULA TERCERA.- En el Libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión aquí hecha, y el Señor Notario Cuarto del Cantón Quito, se servirá sentar razón del particular una vez hecha la anotación del caso al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, en su correspondiente protocolo. La presente escritura de cesión se inscribirá además en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito.- CLAUSULA CUARTA. El Señor Notario se servirá agregar al protocolo el certificado de la Señora Gerente de la Compañía que acredite el cumplimiento del requisito relativo a la obtención previa del consentimiento unánime del capital social para la cesión aquí hecha, así como la copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria en que se autorizó a la cesión de las par-

1
ticipaciones.- Hasta aquí la minuta.- firmado). Dr. Enrique Ponce
de León Román.- Matrícula tres mil doscientos setenta del Colegio
de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que que la elevada a -
escritura pública con todo el valor legal. Leída que les fue a los
comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, -
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que
para la celebración de esta escritura, se observaron todos los pre-
ceptos legales. -x-

firmado). Elegible.- Sr. Ing. Galo Pazmiño Domínguez.- Céd. Cid.
Nro. 1701703509.- firmado). Teresa Luna de Pazmiño.- Sra. Teresa
Luna de Pazmiño.- Céd. Cid. Nro. 170152119-3.- firmado). Elegi- -
ble.- Srta. Carolina Bugarntzle Román.- Céd. Cid. Nro. 170730252-3.
El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo ✓.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

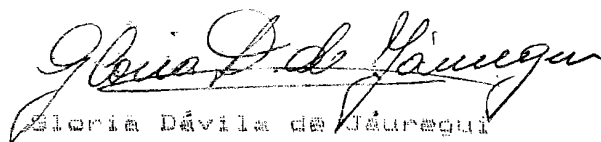
C E R T I F I C A C I O N

La suscrita, en su calidad de Gerente de la Compañía "DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA.", y como tal su representante legal,

CERTIFICA

para los fines legales consiguientes, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida en sesión el 30 de Julio de 1990, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para la cesión, por acto entre vivos, de trescientas veinte participaciones, por un valor de trescientos veinte mil sucres, de las que el señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez tiene en la Compañía, transferencia que deberá hacerse a favor de la señorita doña Carolina Burgaentzlé Román.- Se confiere el presente Certificado conforme a lo previsto por la Ley de Compañías, a fin de que el respectivo Notario lo incorpore en su Protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura pública.

Quito, a 31 de Julio de 1990.



Gloria Dávila de Jáuregui

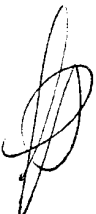
GERENTE

"DISTRIBUIDORA AMERICA CIA. LTDA."

SESION DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA AMERICA
CIA. LTDA."

En Quito. a 30 de Julio de 1990. a las nueve de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la Avenida América No. 1874 y Avenida Colón, de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Galo José Pazmiño Luna, propietario de seiscientas participaciones por el valor de seiscientos mil sucres; el señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez, propietario de trescientas veinte participaciones por el valor de trescientos veinte mil sucres; la señora doña Gloria Dávila de Jáuregui, propietaria de doscientas setenta participaciones por el valor de doscientos setenta mil sucres; y, el señor Ingeniero don Galo Cevallos Ricaurte, propietario de diez participaciones por el valor de diez mil sucres; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretaria de la Junta la Gerente de la Compañía señora doña Gloria Dávila de Jáuregui.

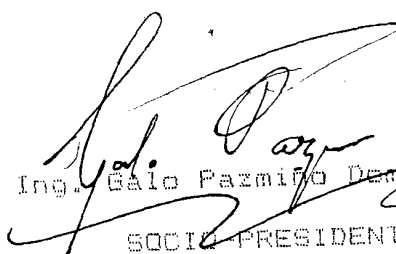
De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a considerar el asunto relativo a la cesión de las trescientas veinte participaciones en la Compañía pertenecientes al señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez, y estudiada detenidamente la cuestión, acuerdan conjunta y por lo mismo unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor Ingeniero don Galo Pazmiño Domínguez queda facultado a transferir, mediante acto entre vivos, dichas participaciones, a favor de la señorita doña Carolina Burgaentzlé Román.

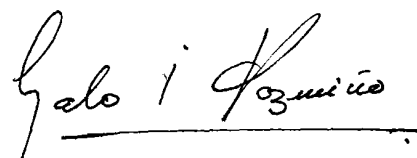


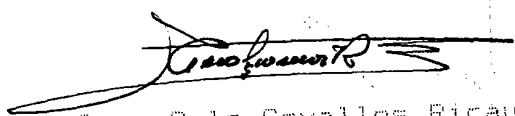
Las preindicadas participaciones se transferirán, a título oneroso, por su valor nominal, esto es, a mil sucres por cada participación.

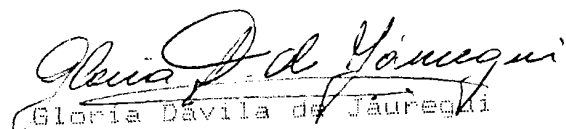
Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las diez de la mañana. Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los cuatro señores socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación

a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella:


Ing. Galo Pazmiño Domínguez
SOCIO-PRESIDENTE


Galo José Pazmiño Luna
SOCIO


Ing. Galo Cevallos Ricaurte
SOCIO


Gloria Davila de Jauregui
SOCIA- GERENTE-SECRETARIA

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Septiembre de
mil novecientos noventa.



R A Z O N : Anote al margen de la escritura de cons-
titución de la Compañía DISTRIBUIDORA AMERICA COMPA-
ÑIA LIMITADA, otorgada el 7 de Marzo de 1.970 de la
cesión de participaciones que antecede . - Quito , -
veinte y cinco de septiembre de mil novecientos no -
venta . _

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con este fechase tomó note al margen de la inscrip-
ción No.648 del Registro Mercantil de doce de mayo
de mil novecientos noventa e fs 466 vta tomo 101 co-
rrespondiente a la constitución de la compañía "DISTRIB-
UIDORA AMERICA C.LTDA" lo referente a la presente ce-
sión de participaciones.-Quito, e Diecinueve de octu -
bre de mil novecientos noventa.-EL REGISTRADOR ENCARGA-
DO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

